

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2024-GRLL-GRCO I CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABAORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: “CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN, SENDERO Y ZONA DE CAMPAMENTO; REMODELACION DE SENDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646339

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD
RUC N° : 20440374248
Domicilio legal : Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés – Trujillo
Teléfono: : 044-604000 anexo 2436
Correo electrónico: : econtrataciones@regionlalibertad.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: “CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN, SENDERO Y ZONA DE CAMPAMENTO; REMODELACION DE SENDERO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646339

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 192,873.95 (ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y tres con 95/100), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre del 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 192,873.95 (ciento noventa y dos mil ochocientos setenta y tres con 95/100), INCLUYE IGV.	173,586.56 (ciento setenta y tres mil quinientos ochenta y seis con 56/100), INCLUYE IGV.	212,161.34 (doscientos doce mil ciento sesenta y uno con 34/100), INCLUYE IGV.

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO DE APROBACION N°201-2024/GRCO, de fecha 19/11/2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos determinados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema MIXTO (TARIFAS – SUMA ALZADA), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de (120) días calendarios, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (diez soles), cancelar en caja de la sede del Gobierno Regional de la Libertad, sitio en la av. España N°1800 – Trujillo.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N°31366 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Decreto Supremo N°011-79-VC.

- Decreto Supremo N°082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N°30225, Ley de
- Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones
- del Estado. (En adelante el RLCE).

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)
- d) Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo N° 10.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
 PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
 Pe_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
 c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
 c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
 c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

El depósito deberá efectuarse en caja de la entidad sito en calle Los Brillantes N°650 Urb. Santa Inés – Trujillo.

2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.~~
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.

- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ¹⁰. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹¹.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- ~~k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹².~~
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹³.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁴.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹³ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁴ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.*
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

¹⁵ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes del GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, sitio en Av. España N°1800 – Trujillo. Horario de atención de 08:00 am hasta las 16:15 horas.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada en TRES (03) ARMADAS, a favor del CONSULTOR en moneda nacional (soles), el mismo que será pagado conforme al siguiente cuadro de detalle:

N° DE PAGOS	CONDICIÓN PARA EL PAGO	% DE PAGO
PRIMER PAGO	Hasta los 10 días calendarios, después de emitida la conformidad del Producto N° 1 entregable por parte del área usuaria.	30% del monto contratado
SEGUNDO PAGO	Hasta los 10 días calendarios, después de emitida la conformidad del Producto N° 2 entregable por parte del área usuaria.	30% del monto contratado
TERCER PAGO	Hasta los 10 días calendarios, después de emitida la conformidad del Producto N° 3 entregable por parte del área usuaria.	40% del monto contratado

El costo de la consultoría es a todo costo, incluye los impuestos de Ley.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Proveedor contratado, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de conformidad del área usuaria
- ✓ Informe de prestación del servicio, conforme al entregable
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ CCI

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Av. España N° 1800, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad o a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL mediante el link <https://tramidigital.regionlalibertad.gob.pe/>.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TÉRMINOS DE REFERENCIA N° 001-2024-GRCTPIP-SGPIP

CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA IOARR:

"CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACION, SENDERO Y ZONA DE CAMPAMENTO; REMODELACION DE SENDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2646339



Firmado digitalmente por BEATRIZ ROSA FREYRE PAU
264633926.pdf
Módulo: Cely V. S.
Fecha: 25.12.2024 12:12:10 -05:00

PARA LA SUBGERENCIA DE PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DE LA GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD.



Firmado digitalmente por
CRISTÓFORO ACOSTA JULIO
Santiago PAU 264633926.pdf
Módulo: Cely V. S.
Fecha: 25.12.2024 17:01:36 -05:00



TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de Consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la inversión IOARR denominada "CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACION, SENDERO Y ZONA DE CAMPAMENTO; REMODELACION DE SENDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con código único de inversiones 2646339.

II. ÁREA USUARIA

Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada.

III. FINALIDAD PÚBLICA

El Gobierno Regional de La Libertad busca promover sus destinos turísticos y la oferta turística al mercado interno y externo, así como dotar de adecuada infraestructura de servicios turísticos públicos en las Áreas Naturales Protegidas que operan con capacidad inadecuada. Por tal razón se requiere el servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico de la inversión IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACION, SENDERO Y ZONA DE CAMPAMENTO; REMODELACION DE SENDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con código único de inversiones 2646339, en cumplimiento de la normativa vigente.



Firmado digitalmente por BERRIOS
SUNDA, Espinoza PAU
20440274345.pdf
Motivo: Doc V° B°
Fecha: 25.10.2024 18:13:33 -05:00

IV. ANTECEDENTES

La Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad, en el marco de sus funciones dentro de su jurisdicción ha asumido la formulación de los proyectos y programas de inversión pública, así como las inversiones IOARR conforme a la normatividad del Invierte.pe y lograr su viabilidad o aprobación.

Mediante Memorando N°00015-2023-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF, de fecha 15 de marzo del 2024, el jefe de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada dispone al equipo técnico la formulación de la IOARR "OPTIMIZACIÓN DE LOS SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN RECURSOS TURÍSTICOS DEL SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" código de Idea 307595.



Firmado digitalmente por
CHUMACERO ACOSTA, Julio
Santiago PAU.20440374248.pdf
Motivo: Doc V° B°
Fecha: 25.10.2024 17:01:55 -05:00

Mediante Informe Técnico N°000002-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF-YPB, de fecha 16 de mayo del 2024, se revisa y recomienda el registro y aprobación en el Banco de



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA

Inversiones de la IOARR "CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACION, SENDERO Y ZONA DE CAMPAMENTO; REMODELACION DE SENDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", generándose el código único de inversiones 2646339.

Mediante Informe Técnico N°000006-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP-UF, de fecha 20 de mayo del 2024, la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada comunica al gerente de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada la aprobación de la IOARR "CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACION, SENDERO Y ZONA DE CAMPAMENTO; REMODELACION DE SENDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con código único de inversiones N° 2646339, recomendándose comunicar a la Sub Gerencia de Inversión Privada, como Unidad Ejecutora de Inversiones de la IOARR, así como a la Alta Dirección, respecto a la aprobación de la IOARR, con el fin de continuar con el ciclo de inversión.

Mediante Oficio N°000554-2024-GRLL-GGR-GRCTPIP, de fecha 21 de mayo del 2024, la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada comunica a la Gerencia General Regional, Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, Sub Gerencia de Promoción de la Inversión Privada, Gerencia Regional del Ambiente y Gerencia Regional de Comercio Turismo y Artesanía la aprobación de la IOARR "CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACION, SENDERO Y ZONA DE CAMPAMENTO; REMODELACION DE SENDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con código único de inversiones N° 2646339.



Permitido digitalmente por SERRASG
SUSIDA Cezquel PAU
20440374245 not
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.10.2024 18:13:46 -05:00

Mediante Oficio N° 000378-2024-GRLL-GGR-GRCTA, de fecha 21 de mayo del 2024, la Gerencia Regional de Comercio Turismo y Artesanía solicita a la Gerencia General Regional la continuación del ciclo de la inversión de la IOARR "CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACION, SENDERO Y ZONA DE CAMPAMENTO; REMODELACION DE SENDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con Código único de inversiones N° 2646339.

Mediante Oficio N° 000545-2024-GRLL-GGR-GRI-SGED, de fecha 19 de junio del 2024, la Sub Gerencia de Estudios Definitivos solicita a la Gerencia General Regional la continuación del ciclo de la inversión de la IOARR "CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACION, SENDERO Y ZONA DE CAMPAMENTO; REMODELACION DE SENDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con código único de inversiones N° 2646339.



Permitido digitalmente por
CHIMANCERO ACOSTA Julio
Santiago PAU 20440374245 not
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.10.2024 17:02:03 -05:00

Mediante Oficio N° 002249-2024-SERNANP/DGANP-SGD, de fecha 05 de agosto del 2024, en referencia a la Opinión Técnica N°1021-2024-SERNANP-DGANP, la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas determina que la inversión de Turismo es COMPATIBLE con el Área Natural Protegida en cuestión.



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA

Mediante Oficio N° 1106-2024-MINCETUR/VMT/DGPDT de fecha 9 de agosto del 2024, la Dirección General de Políticas de Desarrollo Turístico informa a la Gerencia Regional de Comercio, Turismo y Artesanía del Gobierno Regional de La Libertad, que la IOARR "CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACION, SENDERO Y ZONA DE CAMPAMENTO; REMODELACION DE SENDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con código único de inversiones N° 2646339, es COMPATIBLE con el ANP Santuario Nacional de Calipuy.

Mediante Memorando N°000905-2024-GRLL-GGR, de fecha 22 de agosto del 2024, la Gerencia General Regional dispone la modificación de la cartera de inversiones por incorporación de Inversión No Prevista y modificación presupuestal del tipo nivel 4 a favor de la IOARR "CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACION, SENDERO Y ZONA DE CAMPAMENTO; REMODELACION DE SENDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con código único de inversiones N° 2646339.

V. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a **UNA (01)** persona natural y/o jurídica (CONSULTOR DE OBRA) para realizar el servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico de la inversión IOARR denominada: "CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACION, SENDERO Y ZONA DE CAMPAMENTO; REMODELACION DE SENDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con código único de inversiones 2646339.

VI. FECHA DE APROBACION DE LA IOARR

De conformidad con el registro de Invirte.pe, la IOARR fue aprobado el 16/05/2024 y tiene código único de inversiones 2646339.

VII. BASE LEGAL



Firmado digitalmente por BERRIOS
BUJOSA Cristian PAU
25440374248.pdf
Motivo: Day V "E"
Fecha: 25.10.2024 18:14:03 -05:00

- Código Civil.
- Ley N° 31953, Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024.
- Aplicación supletoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432.
- Decreto Legislativo N° 1432, que modifica el Decreto Legislativo N° 1252.



Firmado digitalmente por
CERMINCERO ACCOSTA Julio
Santiago PAU 25440374248.pdf
Motivo: Day V "E"
Fecha: 25.10.2024 17:02:11 -05:00

Calle Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Trujillo
Teléfono: 044-293782 – 604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook

COMPROMISO
CON La Libertad



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- Texto único ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado N.º 30225 y su reglamento Decreto Supremo N° 344- 2018-EF y sus modificaciones vigentes
- Decreto Supremo N° 004-81-AA, crea la Reserva Nacional Calipuy y el Santuario Nacional Calipuy.
- Ley General de Turismo – Ley N° 29408
- Reglamento de la Ley General de Turismo – D.S. 003-2010-MINCETUR
- Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- Resolución Ministerial N° 081-2024-MINCETUR, Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) 2024-2030 del Sector Comercio Exterior y Turismo
- Plan Estratégico Nacional de Turismo – PENTUR 2016-2025.
- Plan Estratégico Regional de Turismo de la Región – PERTUR La Libertad 2019-2028
- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867- Art. 63º. - Funciones en materia de Turismo
- Ley de Áreas Naturales Protegidas - Ley N° 26834
- Reglamento en Áreas Naturales Protegidas - Decreto Supremo N° 038-2001-AG
- Reglamento Nacional de Edificaciones - Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA
- Manual de Señalización Turística del Perú - Actualización 2016

VIII. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

8.1. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio consiste en la elaboración del expediente técnico de la inversión IOARR denominada "CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACION, SENDERO Y ZONA DE CAMPAMENTO; REMODELACION DE SENDERO; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con código único de inversiones 264633.



Firmado digitalmente por BERRIOS BUSTO, Enrique PALI 25460274248 soft
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2024 18:14:29 -05:00

El Consultor será el responsable por un adecuado planeamiento, programación, conducción de estudios básicos, diseños y, en general, por la calidad técnica de todo el estudio, el cual deberá ser ejecutado en concordancia con los estándares actuales de diseño en todas las especialidades de ingeniería y arquitectura relacionadas con el estudio.



Firmado digitalmente por CHUMACERO ACOSTA, Julio Santiago PALI 25460274248 hard
Módulo: Doy V° B°
Fecha: 25.10.2024 17:02:21 -05:00

La entidad, a través del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, hará la entrega del terreno donde se proyectarán las futuras edificaciones, a través de un acta de entrega de terreno, con la finalidad de que el Consultor disponga de los permisos requeridos para iniciar los trabajos de campo y estudios básicos para el expediente técnico.



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA

EL CONSULTOR será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopción de las previsiones necesarias.

Para fines del servicio, EL CONSULTOR deberá contar con los especialistas y el personal de apoyo, los cuales contarán con las instalaciones necesarias, equipos de cómputo, medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.

8.2. ACTIVIDADES

8.2.1. ESTUDIO DEFINITIVO

8.2.1.1. Estudio de Suelos

El CONSULTOR dentro de los compromisos programados y luego de la presentación de su Plan de Trabajo deberá identificar (ubicar) donde deberá realizar las calicatas con la intención de verificar el tipo de suelo y análisis de mecánica de suelos para este tipo de edificaciones.

La toma de muestras para el estudio de mecánica de suelos se efectuará y precederá al anteproyecto arquitectónico, las mismas que deberán realizarlas el laboratorio que seleccione el Consultor. El laboratorio deberá ser especializado en materia de cimientos, estructuras de tierra, suelos y concreto; deberá contar con equipos calibrados.

Los trabajos a efectuarse tanto en campo, laboratorio y gabinete, están orientados a desarrollar las actividades de fundación que permitan evaluar y establecer las características físico - mecánicas del terreno natural, así como la capacidad de zanja, presión admisible del terreno y asentamiento máximos permisibles, estudios de suelos que presente el consultor serán los contemplados en la Norma E. 050 del Reglamento Nacional de Edificaciones. Tabla N 05, N 03 (Ensayos de laboratorio)

El estudio de suelos contendrá los siguientes ensayos como mínimo

- Contenido de Humedad – Norma NTP 339.127 (ASTMD2216).
- Análisis Granulométrico – Norma NTP 339.128 (ASTMD422).
- Limite líquido y plástico – Norma NTP 339.129 (ASTMD4318).
- Ensayo de Compactación proctor modificado – Norma NTP 339.141 (ASTM D15557).
- Clasificación unificada de suelos - Norma NTP 339.134 (ASTM D2487).
- Ensayo de corte directo – Norma NTP 339.171 (ASTM D 30180).
- Contenido de sulfatos en suelos – NTP 339.178 (AASHTO T 290).
- De los ensayos in situ de la *Tabla 3 Aplicación y Limitaciones de los Ensayos* del RNE 050 queda bajo criterio de EL CONSULTOR.



Firmado digitalmente por
BURELA Escudé FAU
25440374248.pdf
Motivo: Doc V°B°
Fecha: 25.10.2024 18:19:02 -05:00

8.2.1.2. Levantamiento Topográfico

El CONSULTOR deberá realizar el levantamiento topográfico mediante fotogrametría aérea y equipo diferencial; se requiere de al menos dos puntos geodésicos. Se deberá elaborar como mínimo lo siguiente:

- Planos topográfico general del área destinada a la construcción de la infraestructura.
- Planos de perfiles de secciones transversales



Firmado digitalmente por
CHUMACERO ACOSTA Julio
Santiago FAU 25440374248.html
Motivo: Doc V°B°
Fecha: 25.10.2024 17:02:31 -05:00

Calle Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Trujillo
Teléfono: 044-293782 – 604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook

COMPROMISO
CON
La Libertad



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA

- Planos de perfiles de secciones longitudinales
- Planos perimetrales del terreno
- Perfiles perimetrales del terreno
- Planos de curvas de nivel
- Planos de compatibilidad con registros públicos (incluye poligonal de apoyo)
- Planos de explanaciones de corte y relleno

8.2.1.3. Planteamiento de Instalaciones Turísticas

El CONSULTOR deberá identificar las instalaciones turísticas (rutas turísticas, senderos turísticos, miradores turísticos, paradores turísticos, señalización turística, centro de interpretación turística, entre otras instalaciones): asimismo plantear la propuesta de replanteo y reubicación de las instalaciones turísticas, con enfoque turístico (de considerarlo pertinente). El especialista en turismo deberá coordinar permanente con el personal de arquitectura.

El CONSULTOR presentará los siguiente:

- Identificación de instalaciones turísticas existentes, según el diagnóstico de la IOARR.
- Informe del replanteo de la propuesta de las instalaciones turísticas (de considerarlo pertinente), según el enfoque del especialista en turismo, que incluyan recomendaciones para el personal de arquitectura.
- Planos de ubicación de propuesta de las instalaciones turísticas según el estudio de preinversión de la IOARR.
- Planos de reubicación de propuesta de las instalaciones turísticas (de considerarlo pertinente), según el enfoque del especialista en turismo.

8.2.1.4. Arquitectura

El CONSULTOR presentará los siguiente:



Firmado digitalmente por BERRIOZ
BURDA ESPINOZA PAU
20440374248.pdf
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 25.10.2024 18:15:18 -05:00

- Ubicación a Escala 1:500 indicando linderos, calles circundantes, propiedad de terceros, orientación, cuadro de áreas, Parámetros Urbanísticos.
- Plano de Localización del terreno a escala 1: 5000.
- Plano de Distribución general a escala 1:100 o 1/75, indicando inicio de trazado, BM, cotas, niveles, planos de referencia expresando zonas existentes, zonas a demoler, zonas a rehabilitar, zonas a construirse, conteniendo ejes, cotas de niveles, orientación, cortes y elevaciones, especificaciones de detalles constructivos.
- Plano de ejes y terrazas a escala 1:100, indicando el inicio del trazado, el BM y los ejes de placas y/o columnas, muros de contención, etc.
- Plano de desarrollo en escala 1 :50, plantas, cortes y elevaciones
- Plano de detalles de servicios higiénicos, cuarto séptico, escaleras, carpintería de fierro, carpintería de madera, pisos, coberturas, obras exteriores (veredas, losas, patios, etc.), cerco, portada de ingreso, elevaciones típicas, cuadros de vanos, en escala 1 :25 , 1:10 1:5 u otro según el caso.
- Los planos deben contener detalles, cortes, secciones transversales, elevaciones, especificaciones técnicas según NTP y en 2D y 3D. Se debe presentar las vistas necesarias en 3D de las edificaciones.
- Plano de Señalización y Evacuación.
- Plano de Diagrama de Circulación, Plano de Zonificación.



Firmado digitalmente por
CHUMACERO ACCOSTA JULIO
Santiago PAU 20440374248.pdf
Motivo: Day V 'B'
Fecha: 25.10.2024 17:02:42 -05:00

Calle Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Trujillo
Teléfono: 044-293782 – 604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook

COMPROMISO
CON
La Libertad



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA

El CONSULTOR presentará un informe de compatibilización entre el Anteproyecto arquitectónico con los componentes y metas establecidas, con el estudio de preinversión de la IOARR.

El CONSULTOR debe considerar las siguientes reglamentos y normas de técnicas vigentes y además debe presentar una memoria descriptiva detallado, El proyecto debe basarse con las siguientes normas vigentes como mínimo:

- Reglamento en Áreas Naturales Protegidas - Decreto Supremo N° 038-2001-AG
- Reglamento Nacional de Edificaciones - Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA
- Manual de Señalización Turística del Perú - Actualización 2016.

Presentaciones digitales

- Presentaciones virtual-digitales del interior y exterior del proyecto que comprende la elaboración de una Animación 3D, con la siguiente estructura:

1. Tipo de Animación: Recorrido Virtual Peatonal, desde el exterior al interior del local.
2. Resultado: Animación 3D.
3. Tiempo de Duración mínimo: cinco (5) minutos.
4. Tamaño y Resolución: Óptima calidad, Tamaño 1024 x 768 Píxeles, Resolución 300PPP.
5. Características: La animación contará en su desarrollo con los mejores efectos de realismo virtual, como efectos de radiosidad, transparencia, reflejancia, materiales propios, destellos de iluminación e iluminación global de acuerdo a ubicación geográfica, fecha y época del año.
6. Formato de Video: será entregado en Formato Blu-ray Ultra HD.

8.2.1.5. Museografía

El CONSULTOR presentará los siguientes planos:



Firmado digitalmente por OSCAROS
BURDA Caceres FAU
20440374248.pdf
Método: Doy V° S°
Fecha: 25.10.2024 18:15:35 -05:00

- Desarrollar un pre guion interpretativo para el Santuario Nacional de Calipuy; este guion deberá ser trabajado en coordinación con el SENANP.
- Para el Centro de Interpretación, en los ambientes de exposición/exhibición se desarrollarán láminas de detalles (planta de distribución y cortes).
- El diseño, dimensionamiento y disposición del mobiliario de museografía dentro de las salas de exposición/exhibición, responderá al pre-guion museológico (interpretación).
- La Iluminación Museográfica, se representará en planos de planta y en planos de corte, indicando las características técnicas de las luminarias propuestas. Se adjuntarán en las láminas, los cálculos justificativos de luminancia para este tipo de ambientes y actividades. La iluminación museográfica responderá al pre-guion museológico.
- Planos de distribución por niveles, con mobiliario y representación de la flora y fauna del lugar. Escala 1:25, 1:20, 1:10, 1:5, 1:2 y 1:1 de ser necesario.
- Planos de cortes, permitiendo observar todos los frentes interiores y graficando el mobiliario de museografía. Escala 1:25, 1:20, 1:10, 1:5, 1:2 y 1:1 de ser necesario.
- Desarrollados en V.M. (verdadera magnitud).
- Relieve y cotas topográficas.



Firmado digitalmente por
CHIMACÉSICO ACOSTA Julio
Santiago FAU 20440374248.pdf
Método: Doy V° S°
Fecha: 25.10.2024 17:02:55 -05:00

Calle Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Trujillo
Teléfono: 044-293782 – 604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook

COMPROMISO
CON
La Libertad



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA

- Niveles arquitectónicos (NPT, NTT, NJ, Niveles de descanso de rampas y/o escaleras).
- Representación de vanos (ventanas y puertas).
- Representación de luminarias.
- Representación de escala humana.
- Indicación de acabados en paredes interiores.
- Nombre de ambientes interiores.
- Nombre y escala del corte arquitectónico.

8.2.1.6. Estructuras

El CONSULTOR presentará la memoria de cálculo de la estructura mediante un programa reconocido nacional y/o internacionalmente que contengan la norma técnica peruana actualizada y presentará básicamente los siguientes planos:

- Plano General de Estructuras de Cimentaciones de acuerdo a la nueva norma E030 (Cimentaciones con aislamiento sísmico).
- Plano de Cimentación por Bloques que se desarrollara el tipo de cimentación planteada con el cuadro y detalle de columnas, y los detalles complementarios de acuerdo a la nueva norma E030.
- Planos de detalles necesarios para el desarrollo del proyecto.

Esto deberá contener la información mínima referida que las normas técnicas de estructura requieren.

8.2.1.7. Instalaciones Eléctricas

El especialista presentará la memoria de cálculos eléctricos, para lo cual deberá considerar las cargas de los equipamientos considerados en la IOARR aprobada. Los circuitos de tomacorriente deben desarrollarse de acuerdo a las características técnicas del equipamiento, equipamiento complementario, equipamiento electromecánico, equipo informático, siendo éstos de los tipos estabilizados y no estabilizados, en dichas fuentes de energía se debe garantizar una reserva del 15% de cargas futuras. El desarrollo de los planos eléctricos finales será compatibilizado con el plano de equipamiento correspondiente, adicionalmente efectuará un análisis de las redes de la infraestructura existente a fin de tomar la mejor decisión y garantizar el buen funcionamiento de dicho sistema.



Firmado digitalmente por SERVICIO
BURDA Casapari FAU
25440374248.smi
Módulo: Dey V 1 B
Fecha: 25.12.2024 18:16:00 -05:00

El CONSULTOR presentará lo siguiente:

- Plano general de red eléctrica a escala 1:75, con el trazo de la red eléctrica del alimentadores primario y secundario, tableros eléctricos, iluminación exterior y luz de emergencia. Diagrama unifilar general, cuadro de máxima demanda, grupo electrógeno y otros.
- Plano eléctricos de iluminación y tomacorrientes a escala 1:50.
- Planos de corriente estabilizada en escala 1:50.
- Plano de sistema de alarma contra incendio en escala 1:50. Dicho plano incluye sensores de humo, sensores de temperatura, central contra incendio, interruptores manuales y sirenas contra incendio.
- Planos eléctricos para el sistema de aire acondicionado en escala 1:50



Firmado digitalmente por
CHUMACERO ACOSTA Julio
Santiago FAU 20440374248.hard
Módulo: Dey V 1 B
Fecha: 25.12.2024 17:03:08 -05:00



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA

Marco Legal:

- Código Nacional de Electricidad. (Utilización – Suministro). Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Normas del MEM/DGE (Ministerio de Energía y Minas/ Dirección General de Electricidad).
- Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil (D.S. 013-2000-PCM).
- NTS N°110-MINSA / DGIEM – V.01.
- Estándar IEEE STD 142-1991, sobre Tierra Única.
- Estándar ANSI/TIA-607-B, sobre Tierras y Aterramientos para Sistemas de Telecomunicaciones en Edificios Comerciales.
- Nuevos contenidos mínimos específicos aprobados por R.D. N°005-2015-EF/63.01 (Nuevo CM012).

8.2.1.8. Instalaciones sanitarias

El CONSULTOR deberá presentar la memoria de cálculo que sustente el diseño de las instalaciones sanitarias, con la finalidad de tomar la mejor decisión y optimizar el sistema, básicamente presentará lo siguiente:

- Sistema de agua fría
- Sistema de alcantarillado
- Sistema de drenaje pluvial
- Sistema de tratamiento de aguas residuales

Marco Legal:

- Normas Técnicas de la N.F. P.A. para la instalación de los sistemas de protección de Agua Contra incendio y del reglamento de vivienda y construcción.
- Normas Técnicas sobre los tipos de Tuberías.
- Contenidos mínimos específicos aprobados por R.D. N°005-2015-EF/63.01 (Nuevo CME12).

8.2.1.9. Estudio de Impacto Ambiental

El CONSULTOR realizará el estudio de Impacto Ambiental de acuerdo a la última normativa del SEIA y que será parte del Expediente Técnico la misma que tramitará la certificación ambiental ante la autoridad competente según el caso teniendo como base la PRIMERA ACTUALIZACIÓN DEL LISTADO DE INCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN SUJETOS AL SISTEMA NACIONAL DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (SEIA), CONSIDERADO EN EL ANEXO II DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 27446, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 019-2009-MINAM, por lo que es responsabilidad de El CONSULTOR realizar el trámite respectivo como mínimo hasta la etapa de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental .

Recalando que, según el ANEXO II: CLASIFICACIÓN ANTICIPADA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN TURÍSTICOS CON CARACTERÍSTICAS COMUNES O SIMILARES INCLUIDOS EN EL LISTADO DE PROYECTOS SUJETOS AL SEIA, la presente IOARR se categoriza como en el siguiente cuadro:



Firmado digitalmente por BERRIOS
SUNDA Cereales FAU
20440374248 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.10.2024 18:16:20 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMACERO ACOGTA Julio
Santiago FAU 20440374248 hard
Motivo: Day V° B°
Fecha: 25.10.2024 17:03:34 -05:00



Grupo de proyectos	N°	Tipología	Categoría asignada
Proyectos de Inversión Turística	4	Proyectos o inversiones de instalaciones turísticas cuya superficie a ser ocupada sea igual o mayor a 2 ha y menor a 10 ha, ubicados en Área Natural Protegida, Zona de Amortiguamiento y/o Área de Conservación Regional	EIA-sd

8.2.1.10. Informe de gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras

Se debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

Para tal efecto, se deben usar los formatos incluidos como Anexos 1 y 3 de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD, los cuales contienen la información mínima que puede ser enriquecida por las Entidades según la complejidad de la obra.

8.2.1.11. Plan de Operación y Mantenimiento

El expediente de operación y mantenimiento comprende el programa de capacitación al personal, para la planificación y programación en el uso de los equipos e infraestructura, según lo desarrollado en la IOARR aprobada.

El CONSULTOR alcanzará los detalles de estas capacitaciones, planificación y programación según lo detallado en el estudio de pre inversión y en coordinación con el especialista del área usuaria.

8.2.1.12. Metrados, Análisis de Precios Unitarios y Especificaciones Técnicas



Los metrados, análisis de precios unitarios y especificaciones técnicas se corresponderán estrechamente y estarán compatibilizados entre sí, en los procedimientos constructivos, métodos de medición, y bases de pago. Como se indica en el Subcapítulo II: Ejecución de las Inversiones del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, Art. 95.4. "Las valorizaciones se efectúan hasta el total de los metrados del presupuesto de la obra, el cual se encuentra contemplado en el Expediente Técnico o Documento Equivalente, de corresponder. Excepcionalmente, cuando el Expediente Técnico identifique partidas cuyos metrados no pueden ser definidos, las valorizaciones pueden efectuarse hasta el total de los metrados realmente ejecutados".

Los metrados se efectuarán considerando las partidas de obra a ejecutarse, la unidad de medida, los diseños propuestos indicados en los planos de diseños y detalles constructivos específicos. La definición de partidas de obra y el cálculo de los metrados deben ser precisos.



Los análisis de precios unitarios se efectuarán para cada partida del proyecto, considerando la composición de mano de obra, equipo, materiales y rendimiento de equipo y mano de obra correspondientes. Los análisis se efectuarán detallados tanto para



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA

los costos directos, como los indirectos (gastos generales fijos, variables, utilidad). El presupuesto de obra deberá ser calculado basado en los metrados de obra y los análisis de precios unitarios, diferenciando los costos directos, indirectos y el IGV que corresponda.

Las Especificaciones Técnicas serán desarrolladas para cada partida del proyecto, en términos de especificaciones particulares, tendrán como base las recomendaciones y soluciones formuladas por cada especialista, se sujetarán al Reglamento Nacional de edificaciones y a las normas técnicas de educación e Incluirán el control de calidad, ensayos durante la ejecución de obra y criterios de aceptación o rechazo, controles para la recepción de la obra y los aspectos referidos a la conservación del medio ambiente.

Cotización de insumos en General

Los costos de los insumos incidentes conformantes del valor referencial estarán debidamente sustentados mediante tres (03) cotizaciones como mínimo.

La presentación de esta documentación es obligatoria debiendo referirse y cuantificarse el costo del insumo puesto en obra o indicando flete de ser el caso.

1.1.1. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA, DE UTILIZACIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES, DE DESEMBOLSOS

El CONSULTOR deberá formular el cronograma de ejecución de obra analizado, considerando las restricciones que puedan existir para el normal desenvolvimiento de las obras. El cronograma se elaborará empleando el método PERT-CPM y el software MS Project o Primavera P6, identificando las actividades o partidas que se hallen en la ruta crítica del proyecto; se presentará también un diagrama de barras para cada una de las tareas y etapas del proyecto. Asimismo, presentará un programa de utilización de equipos y materiales, concordado con el cronograma PERT-CPM.



Firmado digitalmente por BERRICO
DURZA Emmanuel PAU
20440374249.nard
Móvil: 095 10 2024
Fecha: 25.10.2024 18:17:25 -05:00

Se elaborará un cronograma o calendario de desembolsos y las fechas probables para que la ENTIDAD efectúe los pagos.

1.1.2. EXPEDIENTE TÉCNICO

El CONSULTOR preparará el Expediente Técnico para la obra. El Expediente Técnico, formará parte del Informe Final, estará conformado por lo mínimo de la siguiente estructura:

- Memoria Descriptiva de cada especialidad.
- Memoria de Cálculo por especialidad.
- Especificaciones técnicas por especialidad.
- Planilla de Metrados por especialidad
- Análisis de Costos Unitarios por especialidad.
- Presupuesto por especialidad.
- Presupuesto desagregado por especialidad.
- Resumen General
- Relación de Insumos.



Firmado digitalmente por
CHUMACERO ACOSTA Julio
Santiago PAU 20440374249.nard
Móvil: 095 10 2024
Fecha: 25.10.2024 17:04:17 -05:00



- j) Fórmula Polinómica.
- k) Cronograma de ejecución de obra por PERT-CPM
- l) Cronograma de utilización de equipo y materiales por PERT-CPM.
- m) Cotizaciones de los materiales a emplear.
- n) Panel fotográfico.
- o) Planos.
- p) Desagregado de Gastos Generales, Desagregado de Supervisión.
- q) Medio probatorio de encontrarse como mínimo en la etapa de evaluación del EIA del proceso de Certificación Ambiental.
- r) Plan de Monitoreo arqueológico elaborado por el Profesional competente.

1.2. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

1.2.1. LUGAR

La intervención del estudio equivalente se realizará en el Santuario Nacional de Calipuy, del distrito de Santiago de Chuco, provincia de Santiago de Chuco, departamento La Libertad.

Departamento	13 La Libertad
Provincia	10 Santiago de Chuco
Distrito	03 Santiago de Chuco
Latitud/Longitud	-8.356788430909065/- 78.30082352365693

Fuente: Inventario Nacional de Recursos Turísticos (INRT)



Firmado digitalmente por
BERRICO
BUROA Ezequiel FAU
2044037428 act
Motivo: Doy V-B
Fecha: 25.10.2024 12:18:01 -05:00



Firmado digitalmente por
CHUMACERO ACOGTA Julio
Santiago FAU 2044037428 hant
Motivo: Doy V-B
Fecha: 25.10.2024 17:04:31 -05:00

Elaborado: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado. Además, se detalla la ubicación georreferenciada de los activos a intervenir según el ANEXO I detallado al final de la presente.

1.2.2. Plazo

El plazo de la ejecución de la prestación de la consultoría comprenderá de hasta **CIENTO VEINTE (120)** días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato y/o notificada la orden de servicio (de ser el caso).



- De conformidad con el artículo N° 143 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante decreto supremo N°344-2018-EF y Modificatorias. Los plazos se computan en días calendarios.
- En el plazo de ejecución, no están contemplados los plazos de evaluación por parte de la entidad; los plazos de levantamiento de observaciones si bien no se contabilizan en el plazo contractual, pero si se superan, están sujetos a penalidades.
- El levantamiento de observaciones por parte del proveedor tendrá un plazo máximo de 5 días calendarios.
- En caso el plazo se vence en día sábado, domingo, día feriado o día no laborable, el último día será el siguiente día hábil, pero si superan el plazo, están sujetos a penalidades.
- La presentación con antelación (antes de la fecha máxima en días calendarios) a los plazos señalados, NO disminuyen el tiempo del servicio contratado de existir dos o más entregables o productos

NOTA IMPORTANTE: Se considerará como no recibido si la información presentada está incompleta en referencia a los TDR del servicio. El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de Informes) dará lugar a la aplicación de penalidades y multas de acuerdo con el Art 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación.



Firmado digitalmente por BERRIO BURDA Espinoza PAU
25463374248.pdf
Módulo: Doy V°B°
Fecha: 25.10.2024 18:18:26 -05:00

La documentación generada por cada producto se deberá presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Av. España N° 1800, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad.

1.3. Productos esperados (entregables)

La presente consultoría a contratar se ha dividido en **TRES (03) ENTREGABLES**, el mismo que contendrá informe detallado y sustentado de las actividades desarrolladas:

PRODUCTOS	PLAZO DE ENTREGA
Producto 1 (Plan de Trabajo)	El plazo es de HASTA los diez (10) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato y/o notificada la orden de servicio (de ser el caso).
Producto 2 (Estudios básicos)	El plazo es de HASTA los cuarenta (40) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato y/o notificada la orden de servicio (de ser el caso).
Producto 3 (Propuesta por especialidades)	El plazo es de HASTA los ciento veinte (120) días calendarios, contados a partir del día siguiente de firmado el contrato y/o notificada la orden de servicio (de ser el caso).



Firmado digitalmente por CHUMACERO ACCOSTA Julio
Santiago PAU 20440374248.pdf
Módulo: Doy V°B°
Fecha: 25.10.2024 17:05:02 -05:00

Calle Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Trujillo
Teléfono: 044-293782 – 604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook





GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSION PRIVADA

* En este plazo NO incluye el período de revisión del informe presentado, ni la revisión de la subsanación de observaciones de los informes que presente el proveedor.

*El levantamiento de observaciones por parte del proveedor tendrá un plazo máximo de 5 días calendarios

NOTA IMPORTANTE: Se considerará como no recibido si la información presentada es incompleta en referencia a los TDR del servicio. El incumplimiento de los plazos establecidos para la prestación del servicio (presentación de Informes) dará lugar a la aplicación de penalidades y multas de acuerdo al Art 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación y Art 163° Otras Penalidades del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado.

El entregable será presentado en documento impreso, debidamente foliado, sellado y firmado por El CONSULTOR en cada página y en archivadores independientes, además, se presentarán en archivo digital (Memoria externa/USB) en AutoCAD, Civil 3d, PDF y otros aplicativos.

Los documentos a contener en el presente servicio son:

PRODUCTO N° 1:

Debe contener la siguiente información:

PLAN DE TRABAJO

Con la finalidad de cumplir con las metas del proyecto dentro del plazo previsto, El CONSULTOR en base a los presentes Términos de Referencia, presentará hasta los **DIEZ (10)** días calendarios contados a partir del día siguiente de firmado el contrato y/o notificada la orden de servicio (de ser el caso), el PLAN DE TRABAJO el cual deberá sustentarlo a la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional a la Libertad, de no presentarlo se tomará en cuenta la penalidad respectiva. El plan de trabajo deberá contener como mínimo lo siguiente:



Firmado digitalmente por BERRIOS BURDA Enrique PAU 20440374246 cont
Motivo: Coy V°B°
Fecha: 25.10.2024 16:16:57 -05:00

1. GENERALIDADES
 - 1.1. Idea Preliminar
 - 1.2. Objetivo
 - 1.3. Justificación
 - 1.4. Ubicación
 - 1.5. Antecedentes
 - 1.6. Base Legal
2. ALCANCES Y CONTENIDO
 - 2.1. Actividades
 - 2.2. Alcances para la elaboración del expediente técnico
 - 2.3. Estudio requeridos y metodología
 - 2.4. Documentación anexa necesaria
3. PRODUCTOS Y ENTREGABLES
4. REQUERIMIENTO DE RECURSOS
5. CRONOGRAMA DE TRABAJO



Firmado digitalmente por CHUMACERO ACCOSTA Julio Santiago PAU 20440374246 cont
Motivo: Coy V°B°
Fecha: 25.10.2024 17:05:17 -05:00

Calle Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Trujillo
Teléfono: 044-293782 – 604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook





GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA

PRODUCTO 2:

Debe contener la siguiente información:

ESTUDIOS BÁSICOS

Se presentará hasta los **CUARENTA (40)** días calendarios contados a partir del día siguiente de firmado el contrato y/o notificada la orden de servicio (de ser el caso), deberá contener lo siguiente:

- ✓ Libre disponibilidad de terreno
- ✓ Reconocimiento de terreno y análisis de sus condiciones
- ✓ Estudio de suelos
- ✓ Levantamiento topográfico
- ✓ Anteproyecto arquitectónico
- ✓ Documentación probatoria de los trámites del CIRA-Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos
- ✓ Documentación probatoria de los trámites del PMA – Plan de Monitoreo Arqueológico
- ✓ Inicio de los Trámites del Estudio de Impacto Ambiental con la entidad competente

PRODUCTO 3:

Debe contener la siguiente información:

INFORME FINAL - PROPUESTAS POR ESPECIALIDADES

El informe final, se presentará hasta los **CIENTO VEINTE (120)** días calendarios contados a partir del día siguiente de firmado el contrato y/o notificada la orden de servicio (de ser el caso), deberá contener lo siguiente:

- ✓ Expediente técnico completo para la ejecución de obra y adquisición de mobiliario.
- ✓ Expediente independiente de equipamiento.
- ✓ Medio probatorio de encontrarse como mínimo en la etapa de evaluación del EIA del proceso de Certificación Ambiental.
- ✓ Elaboración de expediente de monitoreo arqueológico.
- ✓ Expediente de capacitación (programa de capacitación al personal).
- ✓ Expediente del plan de Mantenimiento.

El CONSULTOR deberá presentar a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato, según lo establecido en el Artículo 170 del reglamento de la LCE.

El CONSULTOR se compromete a enviar por mesa de partes del gobierno regional de La Libertad el documento de certificación ambiental emitido por la autoridad competente una vez que este sea emitido.

El CONSULTOR deberá adjuntar un informe de Consistencia (Informe de Variación o informe de verificación según corresponda) entre el EXPEDIENTE TÉCNICO y el Estudio de Pre inversión en la que detalle los Componentes del Proyecto y su logro.



Firmado digitalmente por BERNARDINO BURDA Escudé PAU
20440374248 hard
Móvil: 099 118 118
Fecha: 25.12.2024 18:19:22 -05:00



Firmado digitalmente por CHUMACERO ACCOSTA Julio
Santiago PAU 20440374248 hard
Móvil: 099 118 118
Fecha: 25.12.2024 17:08:19 -05:00



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA

El Informe Final se presentará en hojas de tamaño DIN A4, debidamente anillado y/o empastado y/o archivadores debidamente foliados y en el plazo establecido en los presentes términos de referencia.

Los planos serán presentados en tamaño DIN A1 el original y copias. Los planos originales y sus copias deberán estar debidamente ordenados, de modo que permitan su fácil desglosamiento para hacer reproducciones.

Toda la documentación que se presente deberá tener un índice y numeración de páginas; cada Especialista visará, en señal de conformidad, los documentos de su especialidad.

En caso de que el CONSULTOR no presente el Informe Final dentro del plazo estipulado, la Entidad podrá aplicar una penalidad según lo indicado en el presente TDR.

El Informe Final estará constituido por los capítulos o volúmenes siguientes:

EXPEDIENTE TÉCNICO

Memoria Descriptiva, Estudios Básicos y especificaciones técnicas, metrados, costos, presupuestos y programación.

- I. Memoria Descriptiva. Para cada especialidad
- II. Plano general del proyecto y detalles. Para cada Especialidad
- III. Estudio de suelos.
- IV. Relación de metrados por partidas. Para cada especialidad.
- V. Relación de metrados por componentes: módulos, obras exteriores, y el total de los mismos y se deberá incluir los metrados por partida para de cada componente.
- VI. Presupuesto separado por componentes de acuerdo a la hoja de resumen de metrados, para cada especialidad y un consolidado general.
- VII. Cronograma de ejecución de obra, utilización de equipos y materiales, y Desembolsos.
- VIII. Fórmula Polinómica. Para cada especialidad.
- IX. Requerimientos de mano de obra y equipos.
- X. Movilización y desmovilización de Equipos.
- XI. Cálculo del flete
- XII. Anexos-estudios básicos
 - o Memoria de cálculo de las instalaciones eléctricas.
 - o Memoria de cálculo de las instalaciones eléctrico – Mecánicas.
 - o Memoria de cálculo de las instalaciones sanitarias.
 - o Informe Levantamiento Topográfico.
 - o Estudio de Mecánica de Suelos.
 - o Estudio de Impacto Ambiental.



Firmado digitalmente por BEATRIZ BURDA Esquivel PAU
20440374248 soft
Módulo: Doc V°B°
Fecha: 25.10.2024 18:20:26 -05:00



Firmado digitalmente por CHUMACERO ACCOSTA, Julia
Santiago PAU 20440374248 hard
Módulo: Doc V°B°
Fecha: 25.10.2024 17:08:58 -05:00

Especificaciones Técnicas:

Comprenderá las especificaciones técnicas materia de la obra a ejecutar, por especialidad y por cada partida de sus presupuestos de obra, incluyendo el control de calidad y ensayos durante la ejecución y para la recepción de la obra; asimismo comprenderá las actividades para la conservación del medio ambiente, el replanteo topográfico, la limpieza general de la obra, etc.



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA

Metrados, costos, presupuestos y programación:

Los metrados serán detallados por componentes: módulos, obras exteriores, cerco perimétrico, demolición y el total de los mismos.

Asimismo, se deberá incluir el sustento de los metrados por partidas de cada componente, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos que el caso requiera.

Análisis de precios unitarios para cada presupuesto:

- Bases para el cálculo de precios unitarios.
- Análisis del costo directo por partidas.
- Análisis del costo indirecto por partidas.
- Resumen de los componentes del costo y precios unitarios por partidas.
- Presupuesto de Obra, para cada especialidad y un consolidado general.
- Formulas Polinómicas. Para cada especialidad.

Cronogramas:



Firmado digitalmente por
BERRIOS
SUSANA, Enrique FAU
20440374248.pdf
Módulo: Dey V B
Fecha: 25.10.2024 18:20:53 -05:00

- Cronograma valorizado de avance de obra.
- Cronograma de barras.
- Cronograma PERT – CPM.
- Cronograma de utilización de insumos.
- Cronograma de desembolsos.

El CONSULTOR efectuará un análisis de los costos unitarios por partidas, teniendo en cuenta las características particulares de la obra; los requerimientos de mano de obra; la distancia a las canteras de materiales de construcción, su costo de explotación; el costo de otros materiales y su transporte; maquinarias y equipos a ser instalados en la obra incluyendo fletes, impuestos, seguros y, en general, todos los costos que se indican en las actividades de la construcción y montaje.

El Análisis de los costos comprenderá los costos directos e indirectos por separado, dividiéndolos en moneda nacional y extranjera, según su procedencia.

Planos:



Firmado digitalmente por
CHUMACERO ACOSTA, Julio
Santiago FAU 20440374248.pdf
Módulo: Dey V B
Fecha: 25.10.2024 17:07:06 -05:00

Los planos tendrán una presentación y tamaño uniforme, debiendo ser entregados debidamente protegidos en porta planos que los mantengan unidos pero que permitan su fácil desglosamiento.

Deberán estar identificados por una numeración y codificación adecuada y mostrarán la fecha, sello y firma del Especialista y del jefe del Proyecto.

Sin estar limitados a la relación que a continuación se detalla, los planos y su contenido será en concordancia con lo indicado en los presentes términos de referencia para cada especialidad.



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA

Información en Digital:

El CONSULTOR deberá entregar en digital todos los informes, en archivo editable (Word, Excel MSProjet, AutoCAD). Todos los archivos correspondientes al Estudio se presentarán en una forma ordenada y con una memoria explicativa indicando la manera de reconstruir totalmente el Informe Final. Además, anexar una copia en digital adicional con toda la información en PDF escaneado. Y adicionalmente una copia en digital toda la información en PDF escaneado con todas las firmas y vistos de los especialistas, revisores, evaluadores, jefe de revisores y subgerente.

1.4. OTRAS CONDICIONES DEL SERVICIO

Forma de presentación:

Los informes del producto 01 y producto 02 se presentarán en dos (02) ejemplares originales, impresos en papel bond A4, foliados, sellados y firmados por el Jefe de Proyecto en cada página y en archivadores independientes, además se presentarán en archivo digital (Memoria externa/USB), que contenga el informe respectivo, con todos los textos, cálculos, planos, y datos desarrollados en el estudio, y procesados en Word, Excel, AutoCAD Civil 3D o Istram, PDF y otros aplicativos para Windows 10 o superior.



Firmado digitalmente por BERRIOS
BURDA Escopel PAU
20440374248 hard
Móvil: 091 7181
Fecha: 25.10.2024 18:21:11 -05:00

En el caso del Producto 3, adicionalmente incluir el escaneado final debidamente foliado, sellado y firmado, además de las fotos del panel fotográfico.

También se hará entrega en formato digital (USB) escaneado y en formatos editables:

- ✓ PDF
- ✓ Word
- ✓ Excel
- ✓ AutoCAD
- ✓ Otros conforme al tipo de documento presentado.

La Unidad Ejecutora de Inversiones entregará al consultor, para su presentación de entregables:



Firmado digitalmente por
CHUMACERO ACOSTA Julio
Santiago PAU 20440374248 hard
Móvil: 091 7181
Fecha: 25.10.2024 17:07:21 -05:00

- ✓ Carátula de presentación
- ✓ Rótulo de archivadores
- ✓ Membrete de planos

II. CONDICIONES DE LOS CONSORCIADOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) Integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 40%.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60%.



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

III. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR

3.1. Requisitos del proveedor

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ El consultor de obra debe contar con RNP como CONSULTOR DE OBRAS en la especialidad: Consultoría en obras urbanas en edificaciones y afines, categoría B
- ✓ No deberá estar impedido ni inhabilitado de contratar con El Estado.
- ✓ Ficha RUC – Habido y Habilitado en la actividad económica concerniente a la materia de contratación.
- ✓ El proveedor deberá mantener activa durante toda la vigencia del contrato una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que LA ENTIDAD pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo, en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.
- ✓ El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente A UNA (1) VEZ EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN, por la Contratación de servicios, servicios de consultoría iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.
- ✓ Se consideran proyectos similares a: servicios de implementación de centros de interpretación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes en turismo.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vóucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

3.2. Recursos para proveer por el proveedor

3.2.1. Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

- ✓ 02 equipos de cómputo (PC o Laptop i7), antigüedad máxima 2020 hacia adelante.
- ✓ 01 impresora multifuncional, antigüedad máxima 2020 hacia adelante.
- ✓ 01 camioneta pick up 4x4, antigüedad máxima 2020 hacia adelante.



Firmado digitalmente por
CHUMACERO ACOSTA, Julio
Santiago PAU 259403742483.html
Método: Eoy V 'B'
Fecha: 25.10.2024 17:07:37 -05:00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.



3.3. Personal

A) Personal clave

I. Actividades



Personal clave		
Cargo	Profesión	Funciones
Un (01) Jefe de Equipo y Diseño de Ingeniería	Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado, colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Dirección técnica para el desarrollo de Proyecto. Coordinación y desarrollo del diseño de ingeniería en general. Análisis estructural y Plano de estructuras. Elaboración de metrados y análisis de costos unitarios. Elaboración de fórmula polinómica y presupuesto por componentes. Elaborar el plan de Operación y Mantenimiento. Validar entregables. Coordinación permanente con los especialistas. Compatibilización de especialidades para el expediente técnico de obra.
Especialista en Turismo	Licenciado en Administración en Turismo; titulado, colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Identificar instalaciones turísticas (rutas turísticas, senderos turísticos, miradores turísticos, paradores turísticos, señalización turística, centro de interpretación turística, entre otras instalaciones). Propuesta de replanteo y reubicación de las instalaciones turísticas, con enfoque turístico. Coordinación permanente con el especialista de arquitectura.
Especialista ambiental	Ingeniería Ambiental; titulado, colegiado y habilitado	<ul style="list-style-type: none"> Realizar un estudio de impacto ambiental para identificar y evaluar los posibles efectos del proyecto. Colaborar en el diseño del centro de interpretación y los senderos, asegurando que se integren adecuadamente en el entorno natural y que se utilicen materiales sostenibles. Establecer criterios para la ubicación de las infraestructuras, considerando la conservación de la biodiversidad. Asegurar que el proyecto cumpla con todas las regulaciones ambientales locales, regionales y nacionales, así como con los estándares internacionales aplicables.



Personal de apoyo		
Cargo	Profesión	Funciones
Especialista Museografía	Bachiller en Arquitectura; con grado de Bachiller	<ul style="list-style-type: none"> Replanteo y reubicación de las instalaciones turísticas, a partir de las recomendaciones del especialista en turismo. Elaborar planos de arquitectura definitivos en formato digital y 3D. Diseño de planteamiento museográfico. Detalle de elementos museográficos. Plan de Monitoreo Arqueológico. Cronograma de ejecución.



ii. Perfil

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Un (01) Jefe de Equipo y Diseño de Ingeniería	Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado y colegiado	Experiencia específica mínima de tres (03) años como proyectista y/o jefe de proyectos en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública similares; se computa desde la colegiatura.
Especialista en Turismo	Licenciado en administración en Turismo; titulado y colegiado	Experiencia específica mínima de tres (03) años como especialista en identificación de miradores turísticos y/o senderos turísticos y/o rutas turísticas y/o centros de interpretación; o haberse desempeñado en el cargo de director y/o gerente y/o subgerente y/o subdirector y/o jefe de turismo; se computa desde la colegiatura.
Especialista ambiental	Ingeniería Ambiental; titulado y colegiado	Experiencia específica mínima de un (01) año como especialista en ingeniería ambiental y/o conservación y/o evaluación de impacto ambiental y/o programas ambientales y/o especialista en áreas naturales protegidas y/o especialista en Mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos y/o similares al objeto de la contratación; se computa desde la colegiatura.


 Firmado digitalmente por BERRIOS SURIGA Enrique FAUJ 25440374248 soft
 Motivo: Doc V.B.
 Fecha: 25.10.2024 18:21:08 -05:00

Personal de apoyo		
Cargo	Profesión	Experiencia
Especialista Museografía	Bachiller en Arquitectura	Experiencia específica mínima de un (01) año como especialista en museografía y/o dirección y montaje museográfico de centro (s) de interpretación; que se computa desde la obtención del Bachiller


 Firmado digitalmente por CHUMACERO ACOSTA Julio Santiago FAUJ 25440374248 hard
 Motivo: Doc V.B.
 Fecha: 25.10.2024 17:08:31 -05:00

Acreditación – Experiencia del personal clave

La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA

Nota 1:

La colegiatura y habilitación de los profesionales del Personal Clave y personal de apoyo debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

iii. Formación Académica del Personal Clave

Personal Clave	
Cargo	Profesión
Un (01) Jefe de Equipo y Diseño de Ingeniería	Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado y colegiado
Especialista en Turismo	Licenciado en administración en Turismo; titulado y colegiado
Especialista ambiental	Ingeniería Ambiental; titulado y colegiado

Personal de Apoyo	
Cargo	Profesión
Especialista Museografía	Bachiller en Arquitectura


 Firmado digitalmente por: BEZERRA BURDA Enrique PAU
 20440374248 cert
 Motivo: Clay V.B.
 Fecha: 25.10.2024 16:22:01 -05:00

Acreditación – Formación académica del personal clave

El grado o título profesional requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente enlace: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>.

En caso el grado o título profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido al personal clave propuesto para la ejecución del servicio de consultoría.


 Firmado digitalmente por: CRUZACERRO ACOSTA Julio
 Santiago PAU 20440374248 hard
 Motivo: Clay V.B.
 Fecha: 25.10.2024 17:08:48 -05:00

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION

4.1. Otras obligaciones del consultor

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan al contratista conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y, que son inherentes al servicio estipulado en el presente término de referencia, éste se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

Calle Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Trujillo
 Teléfono: 044-293782 – 604040
 Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook





GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA



Firmado digitalmente por
BERARDO
BURDA Esquivel PAU
20440374248 soft
Módulo: Doc V°B°
Fecha: 25.10.2024 18:22:20 -05:00

- ✓ Informarse oportunamente sobre la normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio.
- ✓ Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio.
- ✓ Garantizar que su participación, así como de los equipos garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- ✓ Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos establecidos en el presente término de referencia, así como de los servicios ahí señalados.
- ✓ Asumir la responsabilidad, total y exclusiva, por la calidad del servicio que preste.
- ✓ Será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal; por el documento técnico elaborado, el cual servirá de sustento para la formulación y evaluación de proyectos de inversión.
- ✓ El consultor y/o proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades a realizar debiendo responder por el servicio brindado.
- ✓ No debe utilizar personal de la Entidad para el desarrollo parcial o total de la Consultoría, causal que originará la resolución del contrato.
- ✓ Realizar la liquidación técnica y financiera de la elaboración del expediente técnico

El Consultor de obra que asume la responsabilidad del servicio se compromete a asistir a las reuniones que soliciten los evaluadores del entregable.

4.2. Otras obligaciones de la entidad

Atender las consultas formuladas por el contratista en el marco del objeto de la contratación.

4.3. Adelantos

La Entidad podrá otorgar un (01) adelanto directo por el 30% del monto del contrato original de acuerdo con la solicitud.

El consultor debe solicitar los adelantos dentro de ocho (08) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.



Firmado digitalmente por
CHABACERO ACOSTA Julio
Santiago PAU 20440374248 hard
Módulo: Doc V°B°
Fecha: 25.10.2024 17:09:05 -05:00

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

El adelanto será amortizado proporcionalmente al número de Entregables.

4.4. Sub contratación

No se permitirá sub contratación

4.5. Confidencialidad

El CONSULTOR deberá tener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros, divulgada física o digitalmente a terceros.



4.6. Propiedad intelectual

La Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada del Gobierno Regional La Libertad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual con respecto al servicio contratado, producto elaborado y entregado por el proveedor.

La documentación que se genere durante la ejecución del presente término de referencia constituirá propiedad del GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD y no podrá ser utilizada para fines distintos, tampoco está permitida la reproducción parcial o total del mismo.

4.7. Medidas de control durante la ejecución contractual

El área usuaria podrá solicitar al contratista una presentación de avance, con la finalidad de medir el cumplimiento de plazos.

4.8. Conformidad de la prestación

La conformidad del servicio lo emitirá la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada, previo informe del equipo técnico de la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada y visto bueno del responsable de la Subgerencia de Promoción de la Inversión Privada de la Gerencia regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Privada.



Firmado digitalmente por BERRICO SUCISA Emisor: PAU 20440374248 scit Motivo: Day V°B° Fecha: 25.10.2024 18:22:35 -05:00

4.9. Forma y condiciones de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada en TRES (03) ARMADAS, a favor del CONSULTOR en moneda nacional (soles), el mismo que será pagado conforme al siguiente cuadro de detalle:

N° DE PAGOS	CONDICIÓN PARA EL PAGO	% DE PAGO
PRIMER PAGO	Hasta los 10 días calendarios, después de emitida la conformidad del Producto N° 1 entregable por parte del área usuaria.	30% del monto contratado
SEGUNDO PAGO	Hasta los 10 días calendarios, después de emitida la conformidad del Producto N° 2 entregable por parte del área usuaria.	30% del monto contratado
TERCER PAGO	Hasta los 10 días calendarios, después de emitida la conformidad del Producto N° 3 entregable por parte del área usuaria.	40% del monto contratado



Firmado digitalmente por CHUMACERO ACCOSTA Julio Emisor: PAU 20440374248 hard Motivo: Day V°B° Fecha: 25.10.2024 17:09:18 -05:00

El costo de la consultoría es a todo costo, incluye los impuestos de Ley.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el Proveedor contratado, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- ✓ Informe de conformidad del área usuaria
- ✓ Informe de prestación del servicio, conforme al entregable
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ CCI

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de mesa de partes del Gobierno Regional La Libertad bajo la modalidad física ubicado en Av. España N° 1800, distrito de Trujillo, provincia de Trujillo, departamento La Libertad o a través de la MESA DE PARTES VIRTUAL mediante el link <https://tramidigital.regionallibertad.gob.pe/>.



4.10. Formula de reajuste

No aplica

4.11. Penalidad por mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días
 - b.1) Para bienes, servicios y consultorías: F = 0.25.
 - b.2) Para obras: F = 0.15.

Superado el monto máximo por penalidad será causal de resolución del contrato.

4.12. Otras Penalidades Aplicables

La entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento del de la Ley de Contrataciones. Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Se considera como otras penalidades a las siguientes:



N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del ítem del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará 50% UIT de la UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.



GOBIERNO
REGIONAL
LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE
COOPERACIÓN TÉCNICA Y
PROMOCIÓN DE LA
INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA
INVERSION PRIVADA

accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

- Además, El CONSULTOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.



Firmado digitalmente por
CHUMACERO ACCOSTA Julio
Santiago PAU 20440374248.html
Motivo: Day V "B"
Fecha: 25.10.2024 17:10:16 -05:00



Firmado digitalmente por BERRIOS
BURDA Cerezo PAU
20440374248.html
Motivo: Day V "B"
Fecha: 25.10.2024 18:20:30 -05:00



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA

ANEXO N° 1 ESTRUCTURA DE COSTOS

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	MESES	% DE PARTICIP.	PU S/.	PARCIAL S/	TOTAL PARCIAL S/
A	EXPEDIENTE TÉCNICO							
A.1	PERSONAL CLAVE							
A.1.1	JEFE DE PROYECTO Y DISEÑO DE INGENIERIA	UND	1.00	4.00	1.00			
A.1.2	ESPECIALISTA EN TURISMO	UND	1.00	2.00	1.00			
A.1.3	ESPECIALISTA AMBIENTAL	UND	1.00	2.00	1.00			
A.2	PERSONAL DE APOYO							
A.2.1	ESPECIALISTA EN MUSEOGRAFÍA	UND	1.00	3.00	1.00			
A.3	ESTUDIOS BÁSICOS							
A.3.1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	UND	1.00	1.00	1.00			
A.3.2	ESTUDIO DE SUELOS	UND	1.00	1.00	1.00			
A.3.3	EIA (INCLUYE CERTIFICACIÓN AMBIENTAL)	UND	1.00	1.00	1.00			
A.3.4	CIRA	UND	1.00	1.00	1.00			
A.3.5	PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO	UND	1.00	1.00	1.00			
A.3.6	INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS	UND	1.00	1.00	1.00			
COSTO DIRECTO							S/.	
GASTOS GENERALES							S/.	
UTILIDAD (10%)							S/.	
TOTAL PARCIAL							S/.	
IGV (18%)							S/.	
PPTO SUP. ELAB. EXP. TÉCNICO							S/.	



Firmado digitalmente por BESSACIOS BURDA Ezequiel PAU 20440374246 soft
Módulo: Dev V 1.0
Fecha: 25.10.2024 18:23:50 -05:00

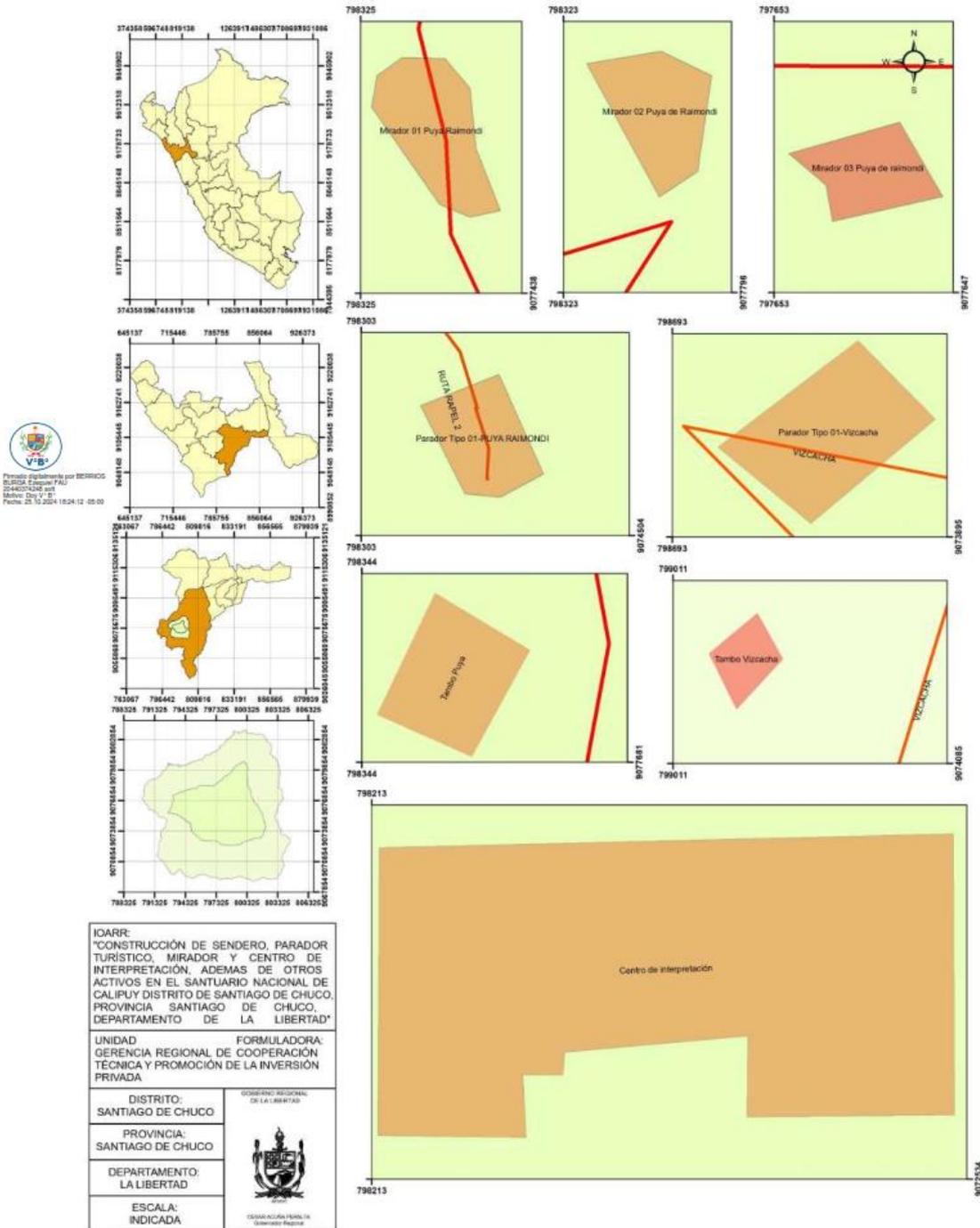
DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES								
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT.	MESES	% DE PARTICIP.	UNITARIO	PARCIAL S/	TOTAL PARCIAL S/
A.4	SERVICIOS VARIOS							
A.4.1	ALQUILER LOCAL DE OFICINA Y/O VIVIENDA	UND	1.00	4.00	1.00			
A.4.2	ALQUILER DE COMPUTADORAS	UND	4.00	4.00	1.00			
A.4.3	SERVICIOS BÁSICOS (energía eléctrica, agua).	GBL	1.00	4.00	1.00			
A.4.4	SERVICIOS DE COMUNICACIONES (telefonía e Internet)	GBL	1.00	4.00	1.00			
A.4.5	SERVICIO DE ALIMENTACION	GBL	1.00	4.00	1.00			
A.4.6	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	GBL	1.00	3.00	1.00			
A.4.7	GASTOS DE LICITACIÓN Y CONTRATACIÓN	GBL	1.00	1.00	1.00			
A.4.8	GASTOS FINANCIEROS	GBL	1.00	4.00	1.00			
A.4.9	SCTR	UND	4.00	4.00	1.00			
A.5	UTILES DE ESCRITORIO							
A.5.1	MATERIAL Y UTILES DE OFICINA (lapiceros, archivadores, otros)	GBL	1.00	3.00	1.00			
A.6.1	VEHICULOS							
A.6.1	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA 4X4 (alquiler a todo costo)	UND	1.00	2.00	1.00			
A.7.1	EPPS							
A.7.1	CASCOS, CHALECOS, ZAPATOS CAMISAS, PANTALONES, OTROS	UND	4.00	1.00	1.00			
COSTO DIRECTO								

Calle Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Trujillo
Teléfono: 044-293782 – 604040
Página Web: www.regionallibertad.gob.pe, Twitter, Facebook





ANEXO I





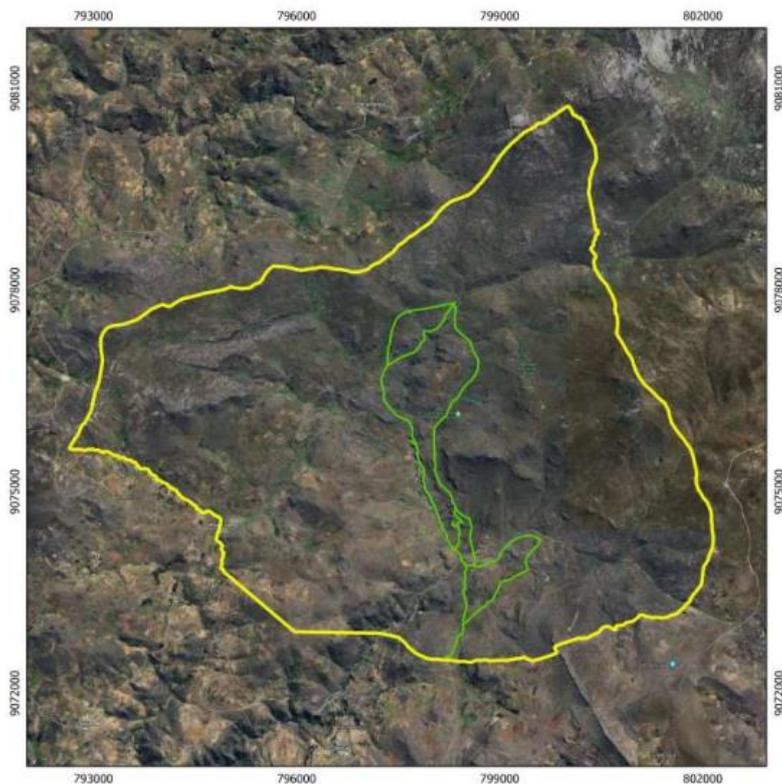
Formato digitalizado por BEERRICOS
 B13124 - Empresa S.A.
 21482374288.pdf
 Mismo: 2024-09-27
 Fecha: 25.10.2024 16:24:25 -05:00



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

GERENCIA REGIONAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA

SUB GERENCIA DE PROMOCION DE LA INVERSIÓN PRIVADA



LEYENDA

- Santuario Nacional de Calipuy
- Proyecto IOARR

<p>PROYECTO IOARR SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY</p>	
UBICACIÓN	DATUM : WGS84
DEPARTAMENTO : LA LIBERTAD	ZONA : 17S
PROVINCIA : SANTIAGO DE CHUCO	ESCALA: 1:50000
DISTRITO : SANTIAGO DE CHUCO	FECHA: 15/11/2023
FUENTE: SERNANP, IGN, INEI, MTC	
ELIPSOIDE SISTEMA GEODESICO MUNDIAL 1984	

AEXO II

Calle Los Brillantes N° 650 – Urb. Santa Inés – Trujillo
 Teléfono: 044-293782 – 604040
 Página Web: www.regionlibertad.gob.pe, Twitter, Facebook



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Podrá ser una persona natural o jurídica. El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en RNP en la especialidad de consultoría en obras urbanas en edificaciones y afines, categoría B. No deberá estar impedido ni inhabilitado de contratar con el estado.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p> </div>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL								
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE								
	FORMACIÓN ACADÉMICA								
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>PERSONAL CLAVE</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">CARGO</th> <th style="text-align: center;">PROFESION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Un (01) Jefe de Equipo y Diseño de Ingeniería</td> <td>Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado, colegiado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista en Turismo</td> <td>Licenciado en Administración en Turismo; titulado, colegiado.</td> </tr> <tr> <td>Especialista ambiental</td> <td>Ingeniería Ambiental; titulado, colegiado.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> </div>	CARGO	PROFESION	Un (01) Jefe de Equipo y Diseño de Ingeniería	Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado, colegiado.	Especialista en Turismo	Licenciado en Administración en Turismo; titulado, colegiado.	Especialista ambiental	Ingeniería Ambiental; titulado, colegiado.
CARGO	PROFESION								
Un (01) Jefe de Equipo y Diseño de Ingeniería	Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado, colegiado.								
Especialista en Turismo	Licenciado en Administración en Turismo; titulado, colegiado.								
Especialista ambiental	Ingeniería Ambiental; titulado, colegiado.								

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
Un (01) Jefe de Equipo y Diseño de Ingeniería	Ingeniero Civil o Arquitecto; titulado y colegiado	Experiencia específica mínima de tres (03) años como proyectista y/o jefe de proyectos en la elaboración de expedientes técnicos de proyectos de inversión pública similares; se computa desde la colegiatura.
Especialista en Turismo	Licenciado en administración en Turismo; titulado y colegiado	Experiencia específica mínima de tres (03) años como especialista en identificación de miradores turísticos y/o senderos turísticos y/o rutas turísticas y/o centros de interpretación; o haberse desempeñado en el cargo de director y/o gerente y/o subgerente y/o subdirector y/o jefe de turismo; se computa desde la colegiatura.
Especialista ambiental	Ingeniería Ambiental; titulado y colegiado	Experiencia específica mínima de un (01) año como especialista en ingeniería ambiental y/o conservación y/o evaluación de impacto ambiental y/o programas ambientales y/o especialista en áreas naturales protegidas y/o especialista en Mecanismos de retribución por servicios ecosistémicos y/o similares al objeto de la contratación; se computa desde la colegiatura.

Nota 1:

La colegiatura y habilitación de los profesionales del Personal Clave y personal de apoyo debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO
	Requisitos:

	<ul style="list-style-type: none"> • 02 equipos de cómputo (PC o Laptop i7), antigüedad máxima 2020 hacia adelante. • 01 impresora multifuncional, antigüedad máxima 2020 hacia adelante. • 01 camioneta pick up 4x4, antigüedad máxima 2020 hacia adelante. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 192,873.95 (Ciento Noventa y Dos Mil Ochocientos Setenta y tres con 95/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes <i>servicios de implementación de centros de interpretación y/o elaboración de expedientes técnicos y/o documentos equivalentes en turismo.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”

(...)

“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	80 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 385,747.90 soles (Trescientos Ochenta y Cinco Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 90/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁷.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M \geq 385,747.90¹⁸ veces el valor referencial: 80 puntos</p> <p>M \geq 289,310.93 veces el valor referencial y < 385,747.90 veces el valor referencial: 70 puntos</p> <p>M > 192,873.95¹⁹ veces el valor referencial y < 289,310.93 veces el valor referencial: 60.0 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	20 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>a) Consideraciones a tener en cuenta para la correcta elaboración de los gastos generales.</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 20.0 puntos</p>

¹⁷ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁸ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁹ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M \geq 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M \geq 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

[...] puntos

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>b) Las obligaciones del proyectista en caso la entidad solicite opinión y sus responsabilidades que acarree en caso no atienda el requerimiento. c) Estudios básicos para la elaboración de expedientes técnicos, d) Desarrollo ordenado del procedimiento a seguir para la aprobación del estudio materia del objeto de elaboración del expediente técnico.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	<p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta 0 puntos</p>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.
- Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>A. PRECIO</p> <p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde: I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<p>PUNTAJE TOTAL</p>	<p>100 puntos</p>

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: “CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN, SENDERO Y ZONA DE CAMPAMENTO; REMODELACION DE SENDERO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646339, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2024-GRLL-GRCO**, para la contratación de SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: “CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN, SENDERO Y ZONA DE CAMPAMENTO; REMODELACION DE SENDERO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646339, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto el SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO DE LA IOARR: “CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACIÓN, SENDERO Y ZONA DE CAMPAMENTO; REMODELACION DE SENDERO; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) SANTUARIO NACIONAL DE CALIPUY DISTRITO DE SANTIAGO DE CHUCO, PROVINCIA SANTIAGO DE CHUCO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”, CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES 2646339

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS en armadas luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde el día siguiente de firmado el contrato y/o notificada la orden de servicio (de ser el caso).

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²¹, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

²⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

²¹ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Gerencia Regional de Cooperación Técnica y Promoción de la Inversión Pública

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

La responsabilidad del contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, en el caso de contratos de consultoría para elaborar los expedientes técnicos de obra.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \underline{\hspace{2cm}} \quad 0.10 \times \text{monto vigente}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Se aplicará 50% UIT de la UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Se aplicará 50% UIT de la UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.
3	Por no presentar el USB, en el momento de la presentación del Expediente Técnico o entregables	Se aplicará 050% UIT de la UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Se descontará en cada pago conforme al informe del personal técnico designado, según corresponda.
4	Por presentar el USB sin la información completa de acuerdo a los Términos de Referencia.	Se aplicará el 50% de la UIT por cada entregable presentado.	Se descontará en cada pago conforme al informe del personal técnico designado, según corresponda.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²²

²² De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²³.

²³ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2024-GRLL-GRCO.
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2024-GRLL-GRCO

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁶ Ibidem.

²⁷ Ibidem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°96-2024-GRLL-GRCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2024-GRLL-GRCO.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2024-GRLL-GRCO.

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2024-GRLL-GRCO.
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2024-GRLL-GRCO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2024-GRLL-GRCO

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL		

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2024-GRLL-GRCO
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³¹	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³²	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³³	TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁴	PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO ³⁵	TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁶	TOTAL OFERTA ECONÓMICA
<i>Supervisión de obra</i>				
<i>Liquidación de obra</i>				

Incluir o eliminar, según corresponda

³¹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³² Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³³ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

³⁴ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁵ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁶ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases.

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2024-GRLL-GRCO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

³⁷ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2024-GRLL-GRCO
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
1										
2										
3										
4										

³⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁴⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁴¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁴² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁴³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁴⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2024-GRLL-GRCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2024-GRLL-GRCO
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS

**FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO
CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N°
DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES
(S/ 200,000.00)])**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2024-GRLL-GRCO

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2024-GRLL-GRCO

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°096-2024-GRLL-GRCO
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.